



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 021

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE ENERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 15, PRESENTADA POR DON: **JUAN ELADIO SARAVIA LUNA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21787449, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 551 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MARIA CHAVEZ VIUDA DE SANTANA** A FAVOR DE: **JUAN ELADIO SARAVIA LUNA Y ESPOSA**, CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1194 VUELTA AL 1196 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN ELADIO SARAVIA LUNA**, CON DNI N° 21787449, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 01 DE FEBRERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2023 08:14:48-0500





...GARES O ESCRITURAS PÚBLICAS, PODRÁ RETERAR Y GIRAR LOS PRÉSTAMOS
QUE SE LE OTORGUEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS DE LOS PRÉSTAMOS QUE SE
OTORGUEN SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MEDIANTE CHEQUES O DE ORDENES DE
PAGO; PODRÁ RENOVAR LOS PLAZOS DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA,
ASÍ MISMO MI APODERADO PODRÁ VENDER LOS PRODUCTOS DE LA EXPLOTA-
CIÓN DEL FUNDO, POR LOS PRECIOS Y FORMAS DE PAGO QUE ESTIME CONVE-
NIENTE A MIS INTERESES. IGUALMENTE MI APODERADO QUEDA FACULTADO -
EN FORMA AMPLIA, PARA ADQUIRIR ABONOS, INSECTICIDAS, INSUMOS AGRÍ-
COLAS Y OTROS, SEAN AL CONTADO O A PLAZOS, FIRMANDO POR MÍ LOS DO-
CUMENTOS CORRESPONDIENTES. ES VOLUNTAD DE LA PODERDANTE QUE EL PRE-
SENTE PODER QUE SE OTORGA NO PUEDA EN NINGÚN CASO SER CONSIDERADO
COMO INSUFICIENTE. LEUO QUE LE FUÉ, SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CON-
TENIDO, Y LA FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE ADOY FÉ;
ANTE MÍ: ENTRE LINEAS :-CON L.E. Nº 15998135. :VALE.....

Julia Alejandra Caceres

Mariano M. Huallanca Roca
MARIANO M. HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO:- 551.- A M O M P R A V E N T A - 1, (Año 1989)
MARIA CHAVEZ VIUDA DE SANTANA. -A: JUAN ELADIO SARAVIA LUNA Y ESPOSA
-XX
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A 01 día DEL MES DE AGOSTO DE 1989, AN-
TE MÍ: -MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO-ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA
DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS
DE ICA, IDENTIFICADO CON LIBRETA NÚMEROS MILITAR 114353, ELECTORAL -
23521688 Y TRIBUTARIA 070001 SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA MARIA CHA-
VEZ VIUDA DE SANTANA, MAYOR DE SESENTA AÑOS DE EDAD, POR LO QUE NO -



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2023 09:05:49-0500

-1,195-



PRESENTA LIBRETA ELECTORAL; DON JUAN ELADIO SARAVIA LUNA, INGENIERO PESQUERO, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 21787449, SU ESPOSA DOÑA ROSA ISABEL SANTANA MAGALLANES, EMPLEADA, CASADA, CON LIBRETA ELECTORAL 21796610; PERUANOS, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR; INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41, DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA; UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 500, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJOS Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: —

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARRUJO-TOLMOS:— EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA MARÍA CHÁVEZ; VIUDA DE SANTANA, — A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA VENDEDORA; Y, DE OTRA PARTE DON JUAN ELADIO SARAVIA LUNA Y ESPOSA DOÑA ROSA ISABEL SANTANA MAGALLANES DE SARAVIA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁN LOS COMPRADORES; CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:— **P R A M E R O:**— LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE COLÓN NÚMERO QUINIENTOS SETENTISEIS DE ESTA CIUDAD, CON EL ÁREA DE 60,55 M². COMPRENDIDOS POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, CON CINCO METROS CUARENTICINCO CENTÍMETROS LA CALLE COLÓN DE SU UBICACIÓN; POR EL SUR, CON CUATRO METROS SETENTICINCO CENTÍMETROS, LA PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN FRANCISCO SANTANA MATEO; POR EL ESTE, CON DOCE METROS TRENTISIETE CENTÍMETROS, LA PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN FRANCISCO SANTANA MATEO; Y, POR EL OESTE, CON DOCE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS LINEALES, LA PROPIEDAD DE LA MISMA SUCESIÓN FRANCISCO SANTANA MATEO.— **S E G U N D O:**— LA CASA HABITACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE FUÉ ADQUIRIDA POR LA VENDEDORA A



A MÉRITO DE LA SCRITURA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN QUE CELEBRÓ CON
DON ROBELIO SANTANA CHAVEZ, CON FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO, POR ANTE EL NOTARIO DE ESTA CIU-
DAD, DON DANIEL ADRESÓ DEL RÍO.- T E R C E R O :- POR EL PRESENTE
CONTRATO LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUJA A
FAVOR DE LOS COMPRADORES, Y ÉSTOS COMPRAN LA CASA DESCRITA EN
LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, COMPRENDIÉNDOSE EL DOMINIO Y
LA POSESIÓN, ENTRADAS, SALIDAS, LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, AI-
RES, VIELOS, USOS, COS TUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO
CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE O PUDIERA
CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO
GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD.- C U A R T O :-
EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA LIBREMENTE PACTADO POR AMBAS PARTES
ES LA SUMA DE DOS MILLONES DE INTIS (I/A 2'000,000.00), QUE LA
VENDEDORA DECLARA HABER YA RECIBIDO DE LOS COMPRADORES EN DINERO
EN EFECTIVO Y EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO.- Q U I N -
T O :- LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE LA CASA QUE ENAJENA POR ESTE
CONTRATO NO PESA CENSO, HIPOTECA, ENBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA-
JUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN
QUE LE CORRESPONDE QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RECISORIA POR DO-
LO, ERRORES, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL
DE NULIDAD; QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRE-
SENTE CONTRATO. NO OBTANTE ESTA DECLARACIÓN, LA VENDEDORA SE
OBLIGA A LA EVICIÓN Y SANTEAMIENTO, CONFORME A LEY.- S E X T O :-
VENDEDORA Y COMPRADORES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE PARA EL
PLAZO DE IMPUESTO, ARBITRIOS O CASSELAS, QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES;
DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR, Y SE
SEÑALAN POR DOMICILIO, VENDEDORA ASÍ COMO LOS COMPRADORES EN EL JR. -
COLÓN NÚMERO QUINIENTOS SETENTISEIS DE ESTA CIUDAD.- S E T I M A :



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2023 09:06:15-0500

- 1,196-



EL PAGO DE LA ALCABALA QUE GRANA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO
 LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA
 DE LOS COMPRADORES. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SIRVA FORMALIZAR LA
 MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY. CHINCHA ALTA, 12 DE
 JULIO 1989. FIRMADO: JUAN SARAVIA L. - ROSA SANTANA MAGALLANES.
 POR IMPEDIRSELO FÍSICAMENTE SU ENFERMEDAD DOÑA MARÍA CHAVEZ
 VIUDA DE SANTANA, A RUEGO EL TESTIGOS: O. LEVANO H. - FIRMADO: F.
 TOLMOS T UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS/TOLEDO, ABOGAD
 DO, REGISTRO. 905. ICA. T. I. N. S. E. R. T. O. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE CHINCHA, IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS, DATOS DE IDENTIFICA
 CION DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADORES): JUAN ELADIO SARAVIA LUNA
 Y ESPOSA. DOMICILIOS: ICA. CHINCHA, CHINCHA ALTA, COLÓN 576. - DATOS
 RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: MARÍA CHAVEZ VIUDA DE SANTANA. -
 DOMICILIOS: ICA. CHINCHA, CHINCHA ALTA, COLÓN 576. - NATURALEZA DEL
 CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 12 07- 198. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: -
 COLÓN 576, CHINCHA. - MONTO I/. 2'000,000.00 - IMPUESTO ALCABALA
 DE ENAJENACIONES I/. 60,000.00 - TOTAL: I/. 60,000.00. - SON: SEX
 SENTA MIL INTIS. - FECHA DE PAGO 18 JULIO 1989. FIRMA ILEGIBLE. UN
 SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DIREC
 CION DE RENTAS, DIV. ADM. TRIBUTARIA, JEFATURA". - FIRMA ILEGIBLE. UN
 SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, CAJA". -
 OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONTROL PAGADO Nº 46516-46517. ---
 C O N C L U S I O N: - INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO
 Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE
 AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE
 CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DÓY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA
 VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO SOBRE
 EL IMP7 ESTO AL PATRIMONIO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REVISADO POR
 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL NÚM"



MATERIA, DE LA PRESENTE, CON UN VALOR DE 1/.930,774.00; IGUALMENTE
SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989, CON UN VALOR
DE 1/.462.39; ASÍ MISMO DOY PÉ, DE QUE A RUEDO DE DOÑA MARÍA CHÁ-
VEZ VIUDA DE SANTANA, QUIEN POR ENCONTRARSE IMPEDI DE FÍSICAMENTE
DE FIRMAR, É IMPRIME LA HUELLA DIGITAL DEL ÍNDICE DE SU MANO DERE-
CHA LO HACÉ DON CÉSAR ALFREDO LÉVANO HERNÁNDEZ, EMPLEADO, CASADO,
CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21799713 Y TRIBUTARIA 980127,
PERUANO, SUFRAGANTE, VECINO DE CHINCHA, A QUIEN TAMBIÉN CONOZCO, DE
TODO LO QUE DOY PÉ; ANE MF:.....

[Handwritten signatures and a blue ink fingerprint]

MARIANO M. HUALLANCA ROCA
VOCALEN OTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO: - 552. - LA COMPRAVENTA, -
CATALINA PACHAS ALMEYDA, - A; MARCELO SANCHEZ LEVANO Y ESPOSA, -
XX
En LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A 01 DE AGOSTO DE 1989, ANTE MF: -
MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL
DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS
DE ICA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTO-
RAL 23521988 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA
CATALINA PACHAS ALMEYDA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, -
CON LIBRETA ELECTORAL 06921576; DON MARCELO SANCHEZ LEVANO, TRA-
BAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 21799713 Y -

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR (e)



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2023 09:08:42-0500